
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN DE INSTITUTO TECNOLÓGICO REGIONAL SUR OESTE

RESOLUCION N°

186

/022

Montevideo, 27 de setiembre de 2022

VISTO: la Compra Directa por Excepción N° 58/2022 realizada para la adquisición de un equipo para electroforesis y un secuenciador de ADN para una nueva línea de investigación de la Licenciatura en Análisis Alimentario;

RESULTANDO: I) que se solicitaron presupuestos a distintas empresas del ramo, para la provisión de dichos equipos;

II) que se recibieron por cada ítem tres propuestas: **Ítem 1** RIDALINE S.A., BIKO S.A., y ENOL S.A. e **Ítem 2** RIDALINE S.A., BIKO S.A., y CARBINUR S.A.;

CONSIDERANDO: I) que se trata de una contratación que tiene por objeto adquirir un equipo para electroforesis y un secuenciador de ADN, los cuales serán destinados para el desarrollo de una nueva línea de investigación de la UT de Agroalimentos asociados a los alimentos transgénicos.;

II) que dicha situación se encuentra dentro de la hipótesis de compra directa por excepción establecida en el numeral 19 artículo 33 del TOCAF;

III) que de acuerdo con Memorandum de fecha 16 de setiembre de 2022 y al Informe Jurídico de fecha 26 de setiembre de 2022, las ofertas de BIKO S.A. cumplen con los requisitos técnico jurídicos necesarios, además de ser las más convenientes para los intereses de la UTEC por ser las más económicas;

IV) que se ha expedido el correspondiente informe de disponibilidad del crédito;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, a las modificaciones introducidas por la Ley N° 19.889 del 9 de julio de 2020, a lo dispuesto por Resolución del Consejo Directivo Central N° 287/19 de 14 de mayo de 2019, y demás normas concordantes aplicables;

LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO REGIONAL SUR OESTE

–en ejercicio de atribuciones delegadas–

RESUELVE:

1º. Aprobar -ad referéndum de la intervención de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas- la contratación de “BIKO S.A.”, RUT 215550120018, para el suministro de un equipo para electroforesis y un secuenciador de ADN (ítems 1 y 2), de acuerdo con sus propuestas.

2º. Autorizar con los fines indicados, la erogación total por ambos ítems de hasta USD 41.000 (dólares americanos cuarenta y un mil), precio CIF, la cual se atenderá con cargo al Inciso 31: “Universidad Tecnológica”, Unidad Ejecutora 001: “Consejo Directivo Central”, Programa 353, Financiamiento 1.1: “Rentas Generales”.

3º. Notifíquese y pase a la Dirección de Servicios Corporativos a sus efectos.



Ing. ANDRÉS MÖLLER
Director de ITR Suroeste
Universidad Tecnológica

